

Resolución que aprueba la Vicepresidenta II y Diputada de la Delegación de Bienestar Social, relativa a la creación de una Comisión Técnica y la designación de su composición, como uno de los órganos competentes de la Convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2023.

Expediente MOAD nº 2023/PES-01/002069

ANTECEDENTE

Único: El 2 de marzo de 2023, el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, dictó Resolución por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro, para el año 2023.

En la citada convocatoria se estipula como órganos competentes a un órgano instructor y a una comisión técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que la propuesta de concesión de una subvención que se tramite en régimen de concurrencia competitiva se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras, siendo, en el caso que nos ocupa, la estipulada en el artículo 8 de la Convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Sin Animo de Lucro en régimen de concurrencia competitiva, que aprueba la Diputación de Granada para el año 2023: Presidenta/e; Secretaria/o y, al menos, como vocales, una persona funcionaria técnica de cada Delegación participante en la convocatoria (excepto la Delegación de Igualdad y Juventud que aportará dos miembros).

SEGUNDO: La Comisión Técnica descrita es un órgano de asistencia técnica y asesoramiento del órgano instructor de la convocatoria ya descrita (la Diputada Delegada de Bienestar Social), nombrado por éste.

En relación con sus funciones, el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 referenciada estipula que, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Además, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, en su artículo 42 A, describen las fases que deben contener, como mínimo, la tramitación de los expedientes relativos a los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En el apartado A.c se contempla la necesidad de aprobar una propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión valoradora, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

Por último, el artículo 8 de la convocatoria ya mencionada determina, como función general del órgano analizado, la emisión de informes, descargando en el órgano instructor la competencia para elevarlos, cuando proceda, al Presidente de la Diputación Provincial de Granada, siendo éste último, con la asistencia de la Junta de Gobierno, el encargado de resolver definitivamente el procedimiento.

Como tareas específicas y una vez iniciado el proceso y recibidas las solicitudes iniciales de las entidades solicitantes de cada línea de subvención, se realiza en dicho artículo una descripción pormenorizada, destacando la obligación de emisión de diversos informes a lo largo del procedimiento.

TERCERO: El funcionamiento de la Comisión Técnica se regirá por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 2 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 15 a 18) y en el artículo 8 de la Convocatoria citada anteriormente.

Código Seguro de Verificación	IV7OUIJZHF6KRPO5XVGS7SUGA	Fecha	10/04/2023 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (Diputada Delegada de Bienestar Social Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OUIJZHF6KRPO5XVGS7SUGA	Página	1/2



En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local,

RESUELVO

1º.- Crear la Comisión Técnica de la Convocatoria de subvenciones para entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2023.

2º.- Designar a las personas integrantes de la citada Comisión, que serán las siguientes:

Presidencia:

Titular: Juan López Menchón, Responsable de Gestión de Programas, Deleg. Bienestar Social.
Suplente: Emilio Tristán Albarral, Director General de Bienestar Social.

Vocales:

Titular: Irene Santiago Pérez, Técnica de la Delegación de Cultura.
Suplente: Antonio Troya Díaz, Jefe de Sección de Promoción Cultural.
Titular: Juan Pedro Núñez Roca, Técnico de la Delegación de Deportes.
Suplente: Manuel Alarcón Pérez, Jefe de Servicio de Deportes.
Titular: Antonia Vargas Extremera, Técnica de la Delegación de Igualdad y Juventud: área de Igualdad.
Suplente: Carmen Martín Ballesteros, Técnica de la Delegación de Igualdad y Juventud: área de Igualdad.
Titular: José Miguel Márquez Morales, Técnico de la Delegación de Igualdad y Juventud: área de Juventud.
Suplente: José Luis Orantes Martínez, Técnico de Delegación de Igualdad y Juventud: área de Juventud.

Secretaría:

Titular: María del Carmen Melgarejo Utrilla, Técnica de Administración General, Deleg. Bienestar Social.
Suplente: Francisco José Utrabo Garrido, Técnico de la Delegación de Bienestar Social.

Así lo resuelve y firma D^a.Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Segunda y Diputada de la Delegación de Bienestar Social, según delegación de Presidencia conferida mediante *Resolución n° 2740, de 9 de julio de 2019*, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el *art.3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.*

Granada, a fecha de firma electrónica.

LA DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7OUIJZHF6KRPO5XVGS7SUGA	Fecha	10/04/2023 10:06:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (Diputada Delegada de Bienestar Social Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OUIJZHF6KRPO5XVGS7SUGA	Página	2/2

